



DECRETO 221/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula el Premio Euskadi de Investigación, con el fin de fomentar la actividad científica, y se convoca la edición del año 2015 en la modalidad de Ciencias Sociales y Humanidades. BOPV nº 232 (4/12/2015).

Subsanación de documentación

Atendiendo a lo establecido en el artículo 6 del decreto que regula el Premio Euskadi de Investigación, si la solicitud de subvención no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se tendrá por desistida su petición.

Se anexa el listado de solicitudes que requieren subsanación.